



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

01 OCT. 2013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 037 DE

"Por medio de la cual se adoptan los Procedimientos del Proceso de Gestión Jurídica en la Contraloría de Bogotá D.C."

Modificado por la R.R. No. 032 de 30-10-2014 y Derogada por la R.R. No. 033 de 26-10-2017

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C., (E.F)

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante Resolución Reglamentaria 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., estableciendo en el artículo 6 que "*En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo.*"

Que el numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: "*Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la entidad.*"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 037

01.OCT. 2013

13 OCT 2 P 3:31

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio de la cual se adoptan los Procedimientos del Proceso de Gestión Jurídica en la Contraloría de Bogotá D.C."

Que mediante Resolución Reglamentaria No 020 del 09 de mayo de 2013, se adoptó la nueva versión del Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá, D.C., dentro del cual se creó el Proceso de Gestión Jurídica, por lo cual se hace necesario modificar y adoptar los procedimientos pertinentes para hacer operativo dicho proceso, entre ellos el Procedimiento para la emisión de conceptos jurídicos y de legalidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 017 de 2013 se adoptó el Procedimiento para el control de documentos internos del sistema integrado de gestión de la Entidad, en el cual se consagró el mecanismo de normograma que subsume el Procedimiento para el control de documentos externos adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 002 de 12 de enero de 2012.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 016 del 31 de mayo de 2010 se adoptaron documentos y procedimientos del Proceso de Orientación Institucional, entre ellos el Procedimiento para registro y control de procesos judiciales y para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones en la Contraloría de Bogotá D.C., el cual requiere cambio de denominación y traslado del Proceso de Orientación Institucional al nuevo Proceso de Gestión Jurídica.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 027 de 2005, se estableció el procedimiento interno para coordinar la defensa de los intereses de la Contraloría de Bogotá, D.C., en la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, el cual debe ser actualizado e incorporado dentro de los procedimientos del Proceso de Gestión Jurídica.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el nombre de Procedimiento para Registro y Control de Procesos Judiciales, para el Cumplimiento y Pago de Sentencias y Conciliaciones en la Contraloría de Bogotá D.C. por el de Procedimiento de Gestión Judicial y Extrajudicial, perteneciente al Proceso de Gestión Jurídica de la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar los siguientes procedimientos dentro del Proceso de Gestión Jurídica:

No	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento de Gestión Judicial y Extrajudicial	12001	5.0
2	Procedimiento para la emisión de conceptos jurídicos y de legalidad	12002	1.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

01 OCT. 2013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 037 DE

“Por medio de la cual se adoptan los Procedimientos del Proceso de Gestión Jurídica en la Contraloría de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO TERCERO. Eliminar el procedimiento para el control de documentos externos, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 002 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización de los procedimientos que se adoptan, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema integrado de gestión implementado en la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2005, 002 de 2012 y el numeral 3 del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 016 de mayo 31 de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 01 OCT. 2013


LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E.F)

Proyectó: Yesmin De Andreis de Olivella y Jorge Mario Correa Niño / Profesionales Oficina Asesora jurídica
Aprobó: Ligia Inés Botero Mejía- Contralora Auxiliar
Revisión Técnica: Bernardo Herrera Herera- Director Técnica de Planeación 3M
Revisión Jurídica: Luzana Guerrero Quintero- Jefe Oficina Asesora Jurídica 10

Registro Distrital No 5 2 1 3 0 3 OCT 2013